Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0100

Jueves, 26 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdefuentes

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público para la estabilización/consolidación del empleo temporal.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de Mayo de 2022 la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
DINAMIZADOR/A TURISTICO/A	1	01-11-2016
TÉCNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	1	01-12-2008
DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A	1	27-07-2017

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdefuentes, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Alcadía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0100

Jueves, 26 de mayo de 2022

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdefuentes, 23 de mayo de 2022 Álvaro Arias Rubio ALCALDE-PRESIDENTE

